87

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Radicado 2020-0014

Atendiendo lo indicado por la parte demandante a folio 82, se ordena enviar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona sur, para que se pronuncien sobre el oficio N° 326 de 2020.

Además se corrige la providencia fechada el día 13 de enero de 2021, en el sentido de aclarar que la liquidación del crédito allí referida fue presentada por la demandante sociedad SOLFEX S.A.S., y no por Bancolombia S.A. Se advierte que los demás puntos contenidos en dicha providencia permanecen incólumes.

Notifíquese.

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se libra el oficio N° 400.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 14
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA
26 FEB 2021 A LAS 8:00 A.M

Secretario

L.J.

88

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 400
Radicado 2020-0014

23 de febrero de 2020

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur
documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido en este despacho por la sociedad SOLFEX S.A.S. (NIT 900.933.528-5) en contra de la señora Liliana María Zapata Ríos (C.C. 43.082.686) y de otro, mediante providencia fechada el día 23 de febrero de 2021 se ordenó oficiar a su entidad para que se pronuncie sobre el embargo del inmueble con matrícula N° 001-140858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur; propiedad de la señora Liliana Zapata, y gravado con hipoteca abierta a favor de la demandante sociedad SOLFEX S.A.

La medida se comunicó mediante el oficio N° 326, expedido el día 17 de febrero de 2020, y radicado en la ORIP de Medellín zona sur el día 25 de febrero de 2020.

Sírvase proceder de conformidad. El correo electrónico de la parte interesada es elkinabogado@gmail.com.

Atentamente,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
Medellín - Ant.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.